

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°283-2012-MDP-T.

Pocollay, 20 de Noviembre del 2012.

VISTOS:

La Resolución de Contraloría N°397-2012-CG de fecha 31 de Octubre del 2012, el Memorando N°131-2012-A-MDP-T del despacho de Alcaldía y el Memorando N°743-2012-GM-MDP/T de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 20 de la Ley N°27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las Sociedades de Auditoría son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, designados por la Contraloría General de la República, previo concurso público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, con Resolución de Contraloría N°397-2012-CG, entre varias, Designa a la Sociedad de Auditoría TORALVA Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL a fin que realice una Auditoría Financiera 2010-2011 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme a la Resolución de Contraloría N°063-2007-CG y sus modificatorias, debiéndose nombrar una Comisión Especial que se encargue de Cautelar el cumplimiento del Contrato. Además del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, que regula el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General en el proceso de registro, designación, contratación y supervisión de las sociedades de Auditoría Externa, conformantes del Sistema Nacional de Control, así como la actuación de estas últimas, en concordancias con lo dispuesto en el dispositivo legal señalado en el considerando precedente. Asimismo en su Artículo 8 del citado Reglamento señala que el titular o representante legal de la entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, cuyas funciones se detallan en el Artículo 9 del acotado Reglamento, y que deberá ser integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado, conformando la Comisión precitada adicionalmente, el Titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante que dicha Unidad Orgánica designe;

Que, en merito a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27444 Ley General de Procedimientos Administrativos. Y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley. El visto de Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planificación y Presupuesto, y Dirección de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la designación de la COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA encargada de velar el adecuado y oportuno cumplimiento del Contrato mediante el cual la Sociedad de Auditoría TORALVA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, se encargará de la Auditoría Financiera, correspondiente a los Ejercicios Económicos 2010-2011, designándose para el efecto a sus siguientes integrantes:

Richard Olger Zevallos Rojas	Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesi	PRESIDENTE
Armando Borda Mandamientos	Dirección de Asesoría Jurídica	MIEMBRO
Juan Jesús Flores Condori	Jefe de Órgano de Control Institucional	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: La comisión conformada en el artículo precedente de la presente resolución, deberá cumplir las funciones establecidas en el Artículo 9 del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N°063-2007-CG y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la remisión de la presente y el Contrato a suscribir con la Sociedad de Auditoría TORALVA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, a la Contraloría General de la República.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°283-2012-MDP-T.

Pocolay, 20 de Noviembre del 2012.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a los miembros designados de Comisión Especial de Cautela. Y remitir un ejemplar de la misma a la Contraloría General de la República.

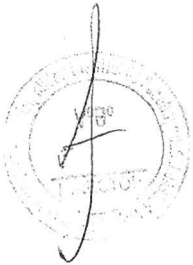
ARTÍCULO QUINTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Pocolay, www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE



Cc.Archivo
GM
GIDU
GDESS
OAF
OAJ
OPP
SG
OCI
SOA TORALVA
CGR